República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00415-00

En razón a las solicitudes que preceden se dispone:

PRIMERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que los demandados se notificaron por aviso en debida forma quienes guardaron silente conducta.

SEGUNDO. Previo a reconocer personería al abogado a Bustos & Associates Law Firm SAS como apoderado del demandado Hebert Alfonso Puentes Castañeda deberá allegarse el certificado de existencia y representación legal.

TERCERO. No se accede a la solicitud que presentó Hebert Alfonso Puentes Castañeda por conducto de su apoderado el 5 de agosto de 2021, dado que ya se encontraba notificado por aviso, lo que hace inviable la notificación en forma personal como lo requiere.

CUARTO. En razón a lo solicitado por la apoderada de la parte actora y de conformidad con lo previsto en el artículo 590 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

Decretar la inscripción de la presente demanda sobre los inmuebles relacionados en el escrito de medidas cautelares que obra en el PDF22. Por

secretaría ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.